



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
Correo Institucional;
flia18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Bogotá D.C., CATORCE (14) de Octubre de dos mil veintiuno
(2021)**

PROCESO: MEDIDA DE PROTECCIÓN
RADICACION: 110013110018-2018-00212-00

Sea lo primero en indicar que atendiendo que el Consejo Superior de la Judicatura mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 de abril de 2020, PCSJA20-11546 de abril de 2020 de mayo, PCSJA20-11567 de junio de 2020 y PCSJA20-11571, suspendió los términos judiciales, estableciendo algunas excepciones y adoptando otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor por haberse visto afectado el país con casos de la enfermedad denominada COVID-19, catalogada por la Organización Mundial de la salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial, sin embargo, mediante acuerdo PCSJA20-11581, se **levantaron los términos Judiciales**.

De la solicitud por parte de JHON EDWARD GUTIERREZ RAMIREZ, asistente del Fiscal, remitido al correo institucional el 16 de septiembre de 2021, requiriendo información sobre los números de documento de los menores y de los progenitores.

Lo anterior, sea lo primero en indicarle que este despacho judicial curso segunda instancia de la medida de protección de los señores JORGE ENRIQUE DIAZ REYES contra la señora ADRIANA MILENA MARROQUIN FORERO, como segunda medida, el expediente fue remitido a la Comisaria 8 de Familia de Bogotá- Kennedy, el 28 de Agosto de 2020.

Sin embargo, como es de público conocimiento, los despachos judiciales trabajan bajo la modalidad de virtualidad, por lo que; una vez revisada la plataforma de ONE DRIVER, el trámite administrativo se encuentra digitalizado, por lo que; se ordenara remitir copia de dicha actuación, advirtiendo que; el expediente fue remitido a la Comisaria de Familia y que el mismo se encuentra actualizado hasta su remisión.

Bajo dicho parámetro, se ordena a SECRETARIA remita de forma **INMEDIATA** se envíe el link de la medida de protección bajo el número 11001311001820180021200, a JHON EDWARD GUTIERREZ RAMIREZ, asistente del Fiscal, al correo electrónico edward.gutierrez@fiscalia.gov.co, indicándole que el presente expediente no se encuentra actualizado, debido a que el mismo se



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
Correo Institucional;
flia18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

encuentra bajo la custodia de la Comisaria 8 de Familia, dejarse las constancias del caso.

Advirtiendo, que cualquier actuación adicional deberá ser remitida a la Comisaria 8 de Familia de Bogotá es quien tiene la custodia del trámite administrativo que nos suscita.

CÚMPLASE,


MONICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZA